



INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IOCIFED)_SIPOT_2 DA FASE

Art. 70 - Fracción I. Marco Normativo

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	Deberá corregir y publicar correctamente su fecha de validación, misma que deberá ser apartir de concluido el periodo que reporta(concluido el trimestre), para lo cual tendrá máximo 30 días hábiles para realizarlo,(en ningún caso podrá validar antes de que concluya el periodo); aunadi a ello la última fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción II. Estructura orgánica

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita a la informacion requerida en este criterio ya que el que contiene remite a la pagina principal PAOP.
Criterio 12. Hipervínculo al organigrama completo (forma gráfica) acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita a la informacion requerida en este criterio ya que el que contiene remite a la pagina principal PAOP.
Criterio 16. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	Deberá corregir y publicar correctamente su fecha de validación, misma que deberá ser apartir de concluido el periodo que reporta(concluido el trimestre), para lo cual tendrá máximo 30 días hábiles para realizarlo,(en ningún caso podrá validar antes de que concluya el periodo); aunadi a ello la última fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción III. Facultades de cada Área

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 7. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 10. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	Deberá corregir y publicar correctamente su fecha de validación, misma que deberá ser apartir de concluido el periodo que reporta(concluido el trimestre), para lo cual tendrá máximo 30 días hábiles para realizarlo,(en ningún caso podrá validar antes de que concluya el periodo); aunadi a ello la última fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción IV. Metas y objetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
----------	------------	------	---



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 7. Hipervínculo al documento del o los programas operativos / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita a los indicadores y metas por area.
Criterio 8. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorrespondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.
Criterio 9. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorrespondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.
Criterio 10. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.

Art. 70 - Fracción V. Indicadores interés público

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 12. Metas ajustadas, en su caso	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio, en caso de no contar con ella en el campo de notas justificar de manera fundada y motivada el porque no cuenta con dicha informacion.
Criterio 13. Avance de las metas al periodo que se informa	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio, en caso de no contar con ella en el campo de notas justificar de manera fundada y motivada el porque no cuenta con dicha informacion.
Criterio 17. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorrespondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorrespondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.
Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Deberá corregir en algunos registros la fecha de validación.

Art. 70 - Fracción VI. Indicadores de resultados

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 13. Metas ajustadas que existan, en su caso	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio, en caso de no contar con ella en el campo de notas justificar de manera fundada y motivada el porque no cuenta con dicha informacion.
Criterio 14. Avance de metas	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio, en caso de no contar con ella en el campo de notas justificar de manera fundada y motivada el porque no cuenta con dicha informacion.
Criterio 18. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorrespondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorrespondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.
--	---	-----	---------------	---

Art. 70 - Fracción VII. Directorio

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre, etc... La última fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 22. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorrespondiente a el ejercicio 2016 conforme a la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5		La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción IX. Gastos de representación y viáticos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 24. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita al docuemto del informe.
Criterio 25. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervinculo que remita a las facturas o comprobantes.
Criterio 26. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervinculo que remita a la normatividad reguladora de gastos.
Criterio 35. Denominación del acto de representación	1	0	Recomendación	Deberá publicar la denominacion del acto de representacion.
Criterio 40. Destino del acto de representación (país, estado y ciudad)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la denominacion del acto de representacion.
Criterio 41. Motivo del acto de representación	1	0	Recomendación	Deberá publicar la denominacion del acto de representacion.
Criterio 42. Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la fecha de salida real ya que la continua esta desfasada
Criterio 43. Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0	Recomendación	Deberá publicar la fecha de regreso del acto real ya que la continua esta desfasada.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 44. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales.
Criterio 45. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otro (especificar)	1	0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales.
Criterio 50. Hipervínculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que remita al documento del informe.
Criterio 51. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que remita a las facturas o comprobantes.
Criterio 52. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos de representación del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que remita a la normatividad reguladora de gastos.
Criterio 54. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información correspondiente a los ejercicios 2016 conforme a la tabla de actualización y conservación de la información.
Criterio 55. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 58. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio (todos los trimestres deberán ser validados con la fecha más actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo). Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción X. Total de plazas (base y confianza)

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio (todos los trimestres deberán ser validados con la fecha más actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo). Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XI. Contrataciones honorarios

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 14. Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	1	0	Recomendación Deberá publicar el hipervínculo que remita a la normatividad que regula la celebración del contrato.
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación Deberá publicar la información correspondiente a los ejercicios 2016 conforme a la tabla de actualización y conservación de la información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Deberá corregir y publicar correctamente su fecha de validación, misma que deberá ser apartir de concluido el periodo que reporta(concluido el trimestre), para lo cual tendrá máximo 30 días hábiles para realizarlo,(en ningún caso podrá validar antes de que concluya el periodo); aunado a ello la última fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 2. Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 3. Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado]	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 4. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 5. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 6. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 7. Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 8. Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial: inicio / modificación / conclusión	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 9. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes	1	0.5	Recomendación	El hipervínculo deberá llevarnos al documento en específico.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 11. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar por periodo trimestral la información del ejercicio 2016, además, deberá complementar los periodos del 2017



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre, etc...

Art. 70 - Fracción XIII. Datos de Unidad de Transparencia

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación	1	0.5	Recomendación	Deberá ser por periodo trimestre.
Criterio 11. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera modificar la fecha que publica en el periodo anterior
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	Debera modificar la fecha ya que la publica es la del trimestre anterior.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XIV. Concursos para ocupar cargos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 22. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XV. Programas sociales

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 59. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion o la justificacion del ejercicios 2015 y 2016.
Criterio 60. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 63. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Art. 70 - Fracción XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 10. Hipervínculo al documento completo	1 0.5	Recomendación	Debera generar los hipervinculos que remitan a los documentos requeridos en este criterio ya que no es necesario tener un portal para poder alojar informacion .
Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.

Art. 70 - Fracción XVII. Datos curriculares

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 12. Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, los siguientes: trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad; y habilidades o pericia para ocupar el cargo público	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que direcciona a la informacion curricular del servidor publico.
Criterio 16. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XVIII. Funcionarios sancionados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Deber apubliar la informacion correspondinete a los ejercicios 2015 y 2016 de acuerdo a lo establecido en la tabla de actualizacion y conservacion de la iformacion.
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1 0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XIX. Servicios

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 25. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.

Art. 70 - Fracción XX. Trámites

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 25. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 28. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual
---	---	-----	---------------	--

Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 5. Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa (en su caso señalar que no aplica si se trata de un sujeto obligado de orden federal)	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita a lo requerido en este criterio
Criterio 6. Fuentes de financiamiento para los recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita a lo requerido en este criterio
Criterio 15. Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto realizado por el sujeto obligado y enviado a la SHCP, a la Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita al informe trimestral solicitado
Criterio 16 . Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate, por ejemplo la SHCP, las secretarías de finanzas o sus equivalentes	1	0.5	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita a la cuenta publica consolidada.
Criterio 18. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a lo establecido en la tabla de actualizacion y conservacion de la informacion.
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 22. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XXIII. Comunicación social y publicidad

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 85. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016
Criterio 86. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlo en su portal.
Criterio 89. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre, etc...

Art. 70 - Fracción XXIV. Resultados de auditorías

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 4. Periodo auditado	1	0.5	Recomendación	Deberá indicar el periodo auditado.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 9. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada por este criterio de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información solicitada por este criterio de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Objetivo(s) de la realización de la auditoría	1	0.5	Recomendación	Deberá indicar el objetivo de la realización de la auditoría en cada registro.
Criterio 14. Número de oficio o documento de notificación de resultados	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el número de oficio de notificación de resultados.
Criterio 15. Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo del oficio que menciona en la justificación
Criterio 16. Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo del oficio que menciona en la justificación
Criterio 17. Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo del oficio que menciona en la justificación
Criterio 18. Informes finales, de revisión y/o dictamen (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo del oficio que menciona en la justificación
Criterio 19. Tipo de acción promovida por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda[1]	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo del oficio que menciona en la justificación
Criterio 20. Servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar lo solicitado en este criterio y requisitar todos los campos.
Criterio 24. Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública[2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente[3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo.	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo solicitado en este criterio.
Criterio 26. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar un registro de la información generada en el ejercicio en curso
Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá unificar los registros y publicarlos en su portal electrónico.
Criterio 28. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	Este criterio, y todos los criterios adjetivos son obligatorios aunque se justifique la ausencia de información. La justificación solo es válida para los criterios sustantivos, excepto el ejercicio y periodo.
Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre, etc...

Art. 70 - Fracción XXV. Dictámenes estados financieros



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita a los estados financieros dictaminados.
Criterio 5. Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita a los estados financieros requeridos en este criterio.
Criterio 11. La información pública deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera publicar la información correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlos en su portal electrónico.

Art. 70 - Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 19. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera publicar la información correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016 conforme a lo dispuesto en la tabla de actualización y conservación de la información."
Criterio 20. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1 0.5	Recomendación	Debera unificar los registros y publicarlos en su portal electrónico.
Criterio 23. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio (todos los trimestres deberán ser validados con la fecha más actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo). Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 6. Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita a la convocatoria o la invitación para la licitación.
Criterio 14. Hipervínculo al fallo de la de aclaraciones o al documento correspondiente	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita al fallo a los dictámenes de la junta de aclaraciones.
Criterio 15. Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)	1 0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita al fallo a los dictámenes de la junta de aclaraciones.
Criterio 32. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	1 0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que remita a los documentos requeridos en este criterio.
Criterio 33. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1 0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que remita a los documentos requeridos en este criterio.
Criterio 40. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1 0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.
Criterio 41. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	1 0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.
Criterio 47. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1 0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.
Criterio 48. Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios	1 0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 49. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.
Criterio 50. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.
Criterio 51. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	1	0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.
Criterio 52. Hipervínculo al finiquito	1	0	Recomendación	Deberá publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales o justificar en el campo de notas el porque no cuenta con esta información.
Criterio 57. Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que remita a la autorización.
Criterio 60. Monto total de la cotización con impuestos incluidos	1	0	Recomendación	Debera publicar el monto total de la cotización con impuestos incluidos.
Criterio 73. Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo	1	0	Recomendación	Debera publicar el monto total de las garantías o contragarantías.
Criterio 76. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que direcciona al documento del contrato.
Criterio 77. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que direcciona al documento del contrato.
Criterio 81. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	0		
Criterio 88. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que direcciona a lo requerido en este criterio.
Criterio 90. Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que direcciona a lo requerido en este criterio.
Criterio 91. Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que direcciona a lo requerido en este criterio.
Criterio 92. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que direcciona a lo requerido en este criterio.
Criterio 93. Hipervínculo al finiquito	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo que direcciona a lo requerido en este criterio.
Criterio 94. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	Debera cambiar la fecha ya que la contenida cooresponde al trimestre anterior.
Criterio 95. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información coorespondiente a los ejercicios 2015 y 2016.
Criterio 96. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información en su portal de internet esta debera esta unificada con los registros cargados al SIPOT.
Criterio 99. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre, etc...

Art. 70 - Fracción XXIX. Informes

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 3. Denominación de cada uno de los informes, que por ley debe emitir el sujeto obligado.	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar los informes en materia de transparencia y protección de datos personales.
Criterio 8. Hipervínculo al documento del informe que corresponda	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervínculo que direcciona a lo requerido en este criterio.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion correspondiente a el ejercicio 2015
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registros cargados al SIPOT.
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XXX. Estadísticas generadas

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion correspondiente al ejercicio 2015 y 2016.
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registros cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 8. Hipervínculo al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado	1	0	Recomendación	Debera pueblcar el hipervinculo que remita al informe trimestral.
Criterio 9. Hipervínculo a los Balances generales (en su caso) del sujeto obligado	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita a lo requerido en este criterio.
Criterio 10. Hipervínculo al Estado financiero del sujeto obligado	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita a lo requerido en este criterio.
Criterio 11. Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que remita a lo requerido en este criterio.
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion correspondiente al ejercicio 2015 y 2016.
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registros cargados al SIPOT.
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
----------	------------	------	---



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 11. Giro de la empresa (catálogo). Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (ej. Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros trasportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer)	1	0	Recomendación	Debera publicar el giro de la empresa.
Criterio 15. Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno	1	0	Recomendación	Debera publicar el tipo de acreditacion legal que posee.
Criterio 20. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	1	0.5	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que enlace exactamente o lo requerido en este criterio.
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion corespondiente al ejercicio inmediato anterior.
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registros cargados al SIPOT.
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre, etc...

Art. 70 - Fracción XXXIII. Convenios con sectores social y privado

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion corespondiente al ejercicio 2016.
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registros cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XXXIV. Inventario de bienes

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 22. Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que enlace al documento requerido en este criterio.
Criterio 38. Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion que respecta al semestre anterior.
Criterio 39. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registros cargados al SIPOT.
Criterio 42. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.

Art. 70 - Fracción XXXV. Recomendaciones y su atención en materia de derechos humanos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
----------	------------	------	---



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 54. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.
Criterio 57. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	La fecha de validación deberá ser la misma para todos los periodos reportados en el ejercicio(todos los trimestres deberán ser validados con la fecha mas actual, pues cada periodo se valida toda la información publicada no solo la del último periodo).Deberá modificar la fecha, colocar la correspondiente al trimestre actual

Art. 70 - Fracción XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion correspondiente al ejercicio inmediato anterior.Además deberán estar los dos primeros trimestres.
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XXXVIII. Programas ofrecidos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 45. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.Además deberan estar los dos primeros trimestres de la información publicada
Criterio 46. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 11. Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que enlace a a la resolucion del comité.
Criterio 15. Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta,	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que enlace a a la resolucion del comité.
Criterio 24. Hipervínculo al acta de la sesión	1	0	Recomendación	Debera publicar el hipervinculo que enlace a a la acta del comité.
Criterio 26. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información del ejercicio inmediato anterior, al periodo que corresponde, (junio - diciembre de 2016)
Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.
Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.

Art. 70 - Fracción XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 5. Ejercicio	1	0	Recomendación	Deberá subir el formato 40b y publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 6. Tipo de encuesta	1	0	Recomendación	Deberá subir el formato 40b y publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 7. Denominación de la encuesta	1	0	Recomendación	Deberá subir el formato 40b y publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos tecnicos generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 8. Objetivo de la encuesta	1	0	Recomendación	Deberá subir el formato 40b y publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales.
Criterio 9. Hipervínculo a los resultados de las encuestas. En su caso, se incluirá la versión pública	1	0	Recomendación	Deberá subir el formato 40b y publicar lo requerido en este criterio conforme a los lineamientos técnicos generales.
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información en su portal de internet esta deberá estar unificada con los registros cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XLI. Estudios pagados con recursos públicos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 45. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.
Criterio 46. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información en su portal de internet esta deberá estar unificada con los registros cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XLII. Pagos a jubilados y pensionados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información en su portal de internet esta deberá estar unificada con los registros cargados al SIPOT.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN. Por ejemplo, si la Fracción es TRIMESTRAL si la información no cambió, el primer trimestre deberá validarse entre el 01 y 30 de abril; el segundo trimestre entre el 01 y 30 de julio, tercer trimestre entre el 01 y 30 de octubre, etc...

Art. 70 - Fracción XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 16. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar la información por periodo trimestral los ejercicios 2015 y 2016
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y dos anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información en su portal de internet esta deberá estar unificada con los registros cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XLIV. Donaciones en dinero o en especie

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la información correspondiente a los ejercicios inmediatos anteriores.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 26. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.
Criterio 29. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. ESTA FECHA DEBERÁ SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE ACTUALIZACIÓN.

Art. 70 - Fracción XLV. Instrumentos de archivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 4. Guía simple de archivos	1	0	Recomendación	debera publicar lo requerido en este criterio conforme a lo requerido en los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 5. Hipervínculo a los documentos: Catálogo de disposición documental y Guía simple de archivos, o en su caso, otros instrumentos adicionales	1	0	Recomendación	debera publicar lo requerido en este criterio conforme a lo requerido en los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XLVI. Actas de las sesiones, opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 16. Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion coorespondiente al ejercicio inmediato anterior.
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.

Art. 70 - Fracción XLVIII. Otra información útil o relevante

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 6. Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos	1	0	Recomendación	Deberá publicar el hipervinculo que remita a la informacion descrita.
Criterio 10. Hipervínculo al Informe estadístico (en su caso)	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervinculo que remita a la informacion descrita.
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Debera publicar la informacion en su portal de internen esta debera estar unificada con los registrso cargados al SIPOT.

Art. 70 - Último Párrafo. Aplicabilidad y conservación

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 3. Hipervínculo a la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	Deberá publicar el hipervínculo al documento en específico.

Art. 71 - Fracción I - Inciso B. Presupuesto de egresos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeto obligado>>."	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 2. Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 3. Ejercicio	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 4. Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 5. Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 6. Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 8. Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 9. Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 10. Denominación del sujeto obligado (catálogo)	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 11. Monto total entregado al sujeto obligado	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 12. Monto asignado a gasto corriente	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 13. Monto asignado a gasto de inversión	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 14. Monto asignado a pagar deuda pública	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 15. Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 16. Periodo de actualización de la información: anual	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 17. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 19. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	1	0	Recomendación	Debera publicar la informacion requerida en este criterio conforme los lineamientos tecnicos generales.

Art. 71 - Fracción I - Inciso G. Disposiciones administrativas

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia

Criterio 3. Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 4. Denominación de la disposición	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 5. Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 6. Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 7. En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 8. Hipervínculo al documento completo	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 1g, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	1	0	Recomendación	Debera publicar lo requerido en este criterio, conforme a los lineamientos tecnicos generales.